

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

| | |
|--|------|
| Por tres meses, pesetas..... | 5'00 |
| Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... | 0'30 |

**Precios de suscripción****FUERA DE LA CAPITAL**

| | |
|------------------------------|------|
| Por tres meses, pesetas..... | 6'25 |
| Número suelto..... | 0'25 |

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasérán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

ESTADO UNI
Estando varios Ayuntamientos sin ingresar las cuotas de contingente provincial correspondientes a los trimestres segundo y tercero del corriente ejercicio, he dispuesto concederles un plazo de ocho días, para que durante el mismo, lo verifiquen, previniéndoles que si dejaren pasar dicho plazo sin realizar el ingreso de lo que adeudaren, les será reclamado por la vía de apremio.

Segovia, 7 de Enero de 1921.
El Presidente, MARIANO G. BARTOLOMÉ.

Diputación Provincial

ESTA CORPORACIÓN en sesión de ayer, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de las subastas del suministro de harina de trigo, carne de vaca, garbanzos, tocino fresco, patatas, alubias, aceite de oliva, vino, lienzos y telas y material de calzado, para la alimentación y vestuario de los acogidos en los establecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel para el BOLETÍN OFICIAL e imprenta, durante el año económico de 1921-22, y que queden expuestos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación por espacio de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y que se exponga otro igual durante el indicado plazo en

el lugar que esta Diputación destina al efecto, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, advirtiendo que pasado el cual, no se admitirá ninguna de las que se produzcan, conforme determina el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Segovia, 5 de Enero de 1921.
El Presidente, MARIANO G. BARTOLOMÉ.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA**
DECIMA INSPECCIÓN

EL dia 27 del próximo mes de Enero a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín número 1, y en la Alcaldía de Valdesimonte, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 5.863 pinos, de los que 5.069 serán a vida y 794 serán a muerte, por un período de cinco años, tasados en diez y nueve mil doscientas veintinueve pesetas y cincuenta y dos céntimos por cada anualidad, en el Monte número 184 del Catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Carrascal del Río, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesimonte.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 7 de Febrero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.
El Inspector General, Campos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... del dia... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 10.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 222 de los propios de Valdesimonte, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

Observaciones.— Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El dia 29 del próximo mes de Enero, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, número 1, y en la Alcaldía de Pedraza, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 3.100 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en siete mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, por cada anualidad, en el monte número 209 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Puebla de Pedraza, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes o sea el 10 de Febrero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 30 de Diciembre de 1920.
El Inspector General, Campos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... del dia... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 3.100 pinos por un período de cinco años, en el monte número 209 de los propios de Puebla de Pedraza, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

Observaciones.— Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula o condición.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Abril de 1920, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del señor Rueda, que está ausente, y del señor del Barrio, que tiene gravemente enfermo a su señor padre.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obras particulares.—Leidas las instancias en que D. Gabriel Alvarez y D. Luis García Yuste, solicitan autorización para realizar obras de reformas en fincas de su propiedad, y leídos los informes del señor arquitecto municipal y Comisión de fomento, sección primera, en sentido de que se autoricen tales obras, el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Oficio de cerramiento.—D. Lucía Pasqual, como representante de su hija menor de edad D. Francisca Fernández Pasqual, solicita licencia para cercar un trozo de terreno adosado a su casa núm. 137 de la calle de José Zorrilla, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión de la D. Lucía.

Fuente de vecindad.—El Ayuntamiento resolvió unánimemente que la fuente procedente de la plaza del 4 de Agosto, sea colocada en la Plazaleta del Socorro.

Nuevo prelado de esta Diócesis.—Dada lectura de un oficio del Ilustrísimo Sr. D. Manuel de Castro, en el que participa haber sido nombrado obispo de esta Diócesis, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y agradecer con satisfacción muy viva el nombramiento del señor Castro, que así se le comunica y que la Comisión de Gobierno Interior, con el señor Alcalde visite al sabio nuevo prelado, cuando éste se encuentre en Madrid.

Ingresos indebidos por primera enseñanza.—Leído un escrito en que el Presidente señor Guajardo, hace constar que han sido indebidamente ingresadas en el Tesoro público diversas cantidades por obligaciones de primera enseñanza, procedentes de las retribuciones de los maestros nacionales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar ampliamente al señor Alcalde de a los fines que expresa la moción.

Beca vacante.—La Corporación municipal, previa votación nominal, nombró becario para el disfrute de la Beca vacante celeste del Seminario de esta Ciudad, la D. Eugenio de Lucas de Santiago.

Subasta de árboles.—Se dio lectura de una acta de subasta para la venta de los lotes de madera procedentes de podas y árboles derribados por los vientos, que fueron adjudicados a don Andrés Minguez y D. Clemente González Galvo, y el Ayuntamiento acordó iránicamente declarar válido el acto de la citada subasta y adjudicar definitivamente a dichos señores los indicados lotes.

Servicio de condición de carnes.—Leidas sucesivamente las dos actas, acreditativas de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta para dicho servicio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad auto-

rizar al Sr. Alcalde para contratar este servicio.

Kiosco.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe proponiendo la reconstrucción del antiguo kiosco para las audiciones o conciertos musicales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Fuente de vecindad.—El Capitular Sr. Alvarez, presentó una moción por escrito, proponiendo se coloque una fuente adosada a la Iglesia de San Millán, por la parte de la calle de Santo Domingo, y se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Fomento Sección primera.

Testimonio de gratitud.—La envía a los Sres. Concejales en atento oficio el Sr. Gobernador civil, por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con motivo del fallecimiento de la señora madre de aquél, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Chayolas.—moción.—La formuló el Sr. San Martín, proponiendo la terminación de las concesiones que hizo el Ayuntamiento para la instalación de chayolas en el Pinarillo y en los jardines de la Maestranza, y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Proprios.

Horno crematorio.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Ruiz, proponiendo que se instale en el Matadero municipal un horno crematorio, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a las comisiones respectivas para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 18.645,54 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Mayo de 1920.—Certifico: Clemente García Zamarriego.

V. B.º El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Abril de 1920, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde, Sr. D. Lope Tablada Masso, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde y Bermejo, que están enfermos y Sr. Tablada (D. Carlos), que ocupaciones inaplicables se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Cuentas municipales.—Dada lectura a cinco oficios del Sr. Gobernador civil, trasladando los que le dirigió el Ilmo. Sr. Director General de Administración, participando el fallo absolutorio en las cuentas de caudales, presupuestos y propios de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1895 a '96, 1896 a '97, 1900, 1901 y 1903 a 1904, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se comuniquen estas resoluciones al señor D. Juan Catané.

Extracto de acuerdos.—La Secretaría presentó los extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Marzo último, y se acordó aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincial.

Escuela de Artes y Oficios.—Leido

un oficio en que el Sr. Presidente de citada Escuela, participa la forma en que ha quedado constituida la Junta directiva de dicha Escuela, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Concesión de socorros.—El Consistorio acordó concederles a varios padres de unos niños, mordidos por un perro, que se suponía hidrófobo, con el fin de ser trasladados a Madrid para ser sometidos a su curación en el Instituto antirrábico.

Casa Audiencia.—Contrato adicional de arrendamiento.—El Sr. San Martín da amplias explicaciones acerca de la entrevista habida con el señor D. Feliciano de Burgos, con los señores Diputados y Comisión de este Ayuntamiento, acerca del arrendamiento de varias dependencias de la casa destinada a Audiencia provincial, y lo convenido en tal reunión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos lo realizado por las Comisiones.

Préstamos del Pósito.—Dada cuenta de las instancias presentadas por varios labradores en solicitud de fondos en concepto de préstamos del pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder los solicitados.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 15.488,63 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia, 22 de Mayo de 1920.

Certifico: Clemente García Zamarriego.—V. B.º El Alcalde, P. Guajardo.

4984

Alcaldía de Sigüero.

Como quiera que a pesar de haberse anunciado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 147, correspondiente al 8 del mes actual, no se hayan presentado instancia solicitándola, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, acordó anunciarla nuevamente por un plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

La dotación es de quinientas pesetas anuales, y las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde.

Sigüero, 26 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Matesanz.

Alcaldía de Lovinos.

Don Pedro Santos Olimos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lovinos.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento el registro fiscal de edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho registro se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Lovinos, 3 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Santos.—P. S. M. E. S.

Secretario, Delegación Sastrería y sacerdotes.

Presidenta de la Junta administrativa de la Cárcel del partido de Riaza.

El día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de la

Casa Consistorial de esta villa, sesión de la Junta de R. presentantes de los pueblos de este partido judicial, con el fin de aprobar si lo merecieren, las cuentas de la Cárcel correspondientes al año económico de 1919 a 1920, y discutir, votar y aprobar el presupuesto ordinario de dicha Cárcel para el año económico de 1921 a 1922, en cuyo proyecto de presupuesto se rebaja la cantidad correspondiente por sueldos del personal de la Cárcel pagados por el Estado, a los pueblos menores de mil habitantes en que conforme al Real decreto de 18 de Septiembre de 1920 son suprimidos los consumos.

Los representantes asistirán con la debida autorización de la Corporación municipal.

Riaza, 5 de Enero de 1921.—El Alcalde-Presidente, Federico Carretero.

33

Juzgado de primera instancia e instrucción de Piedrahita

EMPLAZAMIENTO

Martín Hernández, Jacinto, de veintinueve años de edad, casado, natural de Candelario (Salamanca), domiciliado últimamente en Segovia, procesado en el sumario instruido por estafa en el Juzgado de instrucción de Piedrahita, con el número 23 del año último, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en los periódicos oficiales, ante la Audiencia provincial de Ávila, a la que se remitirá dicho sumario por haberse declarado concluso, con Abogado y Procurador que le defienda y represente en referida causa, apercibiéndole que caso de no comparecer, se procederá a lo que hubiere lugar.

DIGESTIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Los que al final firman, labradores, perejileros y vecinos de Valdelado (Segovia), prohiben el pastoreo de toda clase de ganado lanar y cabrio en las fincas tanto de su propiedad, cuantos en aquellas que labran en calidad de renta o administran en este término municipal, todo en virtud del derecho que les concede el vigente código civil, por cuya prohibición queda sin efecto en las fincas de referencia, la costumbre que de tradición y gratuitamente tenían de aprovecharse del pasto los ganados aludidos.

Valdelado (Segovia), veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte.—Benito Baeza.—Juan del Ser.—Francisco Fraile.—Modesto Acobos.—Conrado del Ser.—Enrique Laguna.—Basilio Anton.—Francisco Gonzalez.—Balbino Muñoz.—Mariano Arranz.—Pedro Gonzalez.—Lorenzo Arranz.—Julian Aceves.—Manuel del Ser.—Lamberto del Ser.—Antonio Diaz.—Valentin Muñoz.—Mariano Escalante.—Demetrio Sanz.—Andrés Acebes.—Arturo Vicente.—A. Ruega de Isidro Rodriguez.—Félix Carretero.—Pablo Gonzalez Arranz.—Victor Arranz.—Cecilio San Miguel.—Nicastro Acebes.—Engelio Fraile.—Modesto Gonzalez.—Demetrio Cuellar.—Clemente Quelar.—Bernardito Samaniego.—Mariano Fraile.—Juan Acebes.—Pablo Fraile.—Ceferino Sacristan.—Florentino de la Calle.—Segundo Iglesias.—Clemente del Ser.—Pablo Mariano.—Román Montalvo.—Benito O. Arranz.—Marcial García.—Ronáez Gonzalez.—Apolinar Iglesias.—Ramón Cuellar.—José Sacristan.—Liberto Zarzuela.—Eusebio Gonzalez.—Fernán González.—Veracruz Muñoz.—Manuel García.—Marcelino Fraile.—Prudencio de la Calle.—Pablo Gonzalez.

OJO ALGUNOS 92 SUP Y ALGO IMPRENTA PROVINCIAL